

ORDENANZA Nº: 2994/06.-

Ramallo, 4 de abril de 2006

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Presidente del GRUPO RAMALLO S.A. titular de la franquicia hotelera HOWARD JOHNSON; mediante el cual solicita modificación de los valores urbanísticos en el predio ubicado sobre calle San Lorenzo de la ciudad de Ramallo, denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – MZA. 11b – PARC. 1 y 2**, en el cual se construirá un hotel de 60 habitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de inversión en servicios destinados a nuestra comunidad y fundamentalmente a turistas que visitan nuestra localidad;

Que para cumplimentar dicho proyecto, es necesario la autorización Municipal para superar los valores urbanísticos que generará las mejoras del futuro inmueble;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese para la edificación en el lote cuyos datos catastrales son: ----- **CIRC. I – SECC. A – MZA. 11b – PARC. 1 y 2**, de la localidad de Ramallo, con los siguientes valores urbanísticos:

F.O.S.: 0,6

F.O.T.: 0,9

Densidad Poblacional: 210 hab/Ha.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2006.-----